



Ciudad de México a 18 de diciembre de 2024
SAF/0444/2024

DR. ULISES LARA LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
EN SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con base en las atribuciones previstas en los artículos 32 apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX), 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), compete a la persona titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso local el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 para su análisis y aprobación, a más tardar el día 20 de diciembre del año en curso y considerando, que:

1. La CPCDMX en su artículo 21, Apartado C, numeral 1, establece:

*"Artículo 21
De la Hacienda Pública*

A...

C. Egresos

*1. El presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; **se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad** en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, la normativa general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario."*(Sic);

2. El artículo 1° de Ley de Austeridad, señala que el objetivo de la misma es regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, control y evaluación de los egresos públicos de la Ciudad de México, siendo de observancia obligatoria para el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Alcaldías, **organismos autónomos** y demás entes públicos todos de la Ciudad de México;
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la citada Ley de Austeridad, **el Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en la citada Ley de Austeridad, las cuales para su vigencia deberán publicarse en la Gaceta Oficial, y**
4. El artículo 7° de la Ley de Austeridad establece:

"Artículo 7. La autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende:

I. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto;

*II. Será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de las personas servidoras públicas competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en esta Ley, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento. Asimismo, **elaborarán sus calendarios presupuestales y deberán comunicarlos a la Secretaría a más tardar el 20 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México y deberán ser publicados en la Gaceta a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación.***

...

El Poder Legislativo, Poder Judicial y los Organismos Autónomos deberán seguir en lo conducente las disposiciones de esta Ley, de las leyes de su creación y demás normatividad aplicable en la materia."



Se señala que, en observancia de la autonomía presupuestaria que ostenta ese Organismo, con base en los ingresos previstos para el ejercicio fiscal 2025, y una vez realizada la propuesta global de asignación de recursos entre las diversas áreas ejecutoras del gasto, misma que se ha integrado de conformidad con el criterio de unidad presupuestaria y financiera, la naturaleza unitaria y los principios de proporcionalidad, equidad y efectividad que rigen la hacienda pública de la Ciudad de México contenidos en la CPCDMX, se hace de su conocimiento de conformidad con el principio de equilibrio presupuestal, la previsión de ingresos que corresponderían a la **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**, es el siguiente:

| FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA | |
|------------------------------|---------------|
| Previsión de Ingresos | 8,552,082,000 |

De tal forma que, para que la Jefa de Gobierno presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2025 en el plazo correspondiente, agradeceré remitir a esta Secretaría su proyecto de Presupuesto **a más tardar el día 19 de diciembre de 2024, antes de las 12:00 horas**, el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley de Austeridad, deberán tomar en consideración las previsiones de ingresos que por este conducto se le comunican, a fin de estar en condición de remitir en tiempo y forma el proyecto integrado para su estudio y, en su caso, aprobación del Legislativo local.

En ese sentido se pone a su consideración ponderar que las previsiones de ingresos que se le comunican, tienen como finalidad generar una distribución equilibrada de los recursos públicos, a fin de garantizar la suficiencia presupuestaria para todos los sujetos responsables del gasto público, no obstante ello, esta Secretaría integrará el proyecto que se remita al Congreso en sus términos, considerando el proyecto remitido por ese H. Organismo autónomo.

Es importante recordarle que, el proyecto de presupuesto que remita deberá atender las obligaciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como también, lo indicado en el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo dispuesto en la "Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos".

Finalmente se señala que, la Secretaría de Administración y Finanzas pone a su disposición la "Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno" para el Ejercicio Fiscal 2025 y demás normativa aplicable en la materia, misma que podrá consultar en la siguiente liga electrónica:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2025/index.html

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. c. e. p.: **Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.** – Subsecretario de Egresos. - Presente.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz. – Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto. -Presente.
Mtra. Ana Laura Rivera Silva. – Directora General de Gasto Eficiente "B". -Presente
Lic. Raúl de la Paz Pérez Orrala. –Coordinador General de Administración. -Presente.
C. Rigoberto Ávila Ordóñez. –Secretario Particular. -Presente